



**RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL**  
**N° 033 -2023-SGPBS-GA/GM/MPMN**

Moquegua 04 de diciembre de 2023

**VISTOS:**

La Carta N° 230-2023-GUEMS-AR, el Informe N° 2179-2023.SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2057-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, la Carta N° 146-2023-FEMV, el Informe Legal N° 975-2023-GAJ/MPMN y el Escrito S/N Expediente N° 2322744 de fecha 20 de junio de 2023, presentado por el servidor Flavio Herly Chocano Ticona.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución política del estado, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno local, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-AMPMN de fecha 09 de febrero de 2023, **SE RESUELVE: "ARTICULO SEPTIMO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL, señaladas a continuación: 1 Autorizar y resolver las acciones administrativas para el desplazamiento de personal, reposiciones, licencias, pagos por tiempo de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, rol de vacaciones, cese por límite de edad o tiempo de servicios; pensión de cesantía cuando corresponda: jubilación, sobrevivencia, viudez, orfandad, comprensión vacacional, acumulación de vacaciones trunca, vacaciones trunca, pago de remuneración y demás beneficios sociales, descuentos por planillas conforme a ley. (...)"**

Que, el Decreto Legislativo N° 276, en su artículo 54° señala que: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) *Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso*".

Que, conforme a lo normado en el numeral 212.1 del Art. 212 del TUO de la Ley 27444, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, en su numeral 212.2 establece: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social N° 031-2021-SGPBS-GA/GM/MPMN, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al Servidor FLAVIO HERLY CHOCANO TICONA, Empleado Nombrado, Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, por haber cumplido Treinta (30) años de Servicios Prestados a la Entidad Municipal, cuyo monto asciende al monto de S/. 9,397.36 Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete Con 36/100 soles, el mismo que estará sujeto a descuentos de Ley.

Meta : 063 Gestión Administrativa  
Monto : S/. 9,397.36 Soles

Que, con Informe N° 1460-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, precisa que corresponde efectuar el reconocimiento de deuda a favor del servidor Herly Flavio Chocano Ticona, por los 30 años de servicios, por el monto de S/. 8,621.43 soles.

Que, a través del Informe Legal 975-2023-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que existe un error material en el artículo primero de la Resolución de la Sub Gerencia de Personal y







Bienestar Social N° 031-2021-SGPBS-GA/GM/MPMN respecto al monto de asignación de 30 años de servicios, por ende, debe ser rectificado el acto resolutivo por la misma autoridad emisora, siendo la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; posterior a ello una vez rectificadas la resolución se deberá dar cumplimiento con el pago a favor del servidor.

Que, según CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nota N° 0000002026, se emite la Certificación Presupuestal, para efectos de continuar con el trámite respectivo, para el pago de 30 años de servicios del Servidor Flavio Herly Chocano Ticona.

Que, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MPMN de fecha 02 de enero de 2023, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-AMPN; y, de conformidad con Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo 276, y los considerandos expuestos;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** la Resolución de Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social N° N° 031-2021-SGPBS-GA/GM/MPMN de fecha 31/03/2021; respecto del ARTÍCULO PRIMERO, debiendo precisar en todo extremo del referido acto resolutivo, lo señalado a continuación:

#### DICE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer al Servidor FLAVIO HERLY CHOCANO TICONA, Empleado Nominado, Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, por haber cumplido Treinta (30) años de Servicios Prestados a la Entidad Municipal, cuyo monto asciende al monto de S/. 9,397.36 Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete Con 36/100 soles, el mismo que estará sujeto a descuentos de Ley.

Meta : 063 Gestión Administrativa  
Monto : S/. 9,397.36 Soles

#### DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer al Servidor FLAVIO HERLY CHOCANO TICONA, Empleado Nominado, Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, el monto correspondiente a la suma de S/. 8,621.43 OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 43/100 SOLES, por haber cumplido Treinta (30) años de Servicios Prestados a la Entidad Municipal, el mismo que estará sujeto a descuentos de Ley.

Fuente Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal  
Meta Presupuestal : 067 Gestión Administrativa  
Monto : S/. 8,621.43 soles.

**ARTICULO SEGUNDO, NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y demás áreas competentes para conocimiento y fines que correspondan.

**ARTICULO TERCERO; ENCARGAR,** A la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
*Mgr. Abg. Juan Luis Morón Pinto*  
SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL